



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/134/2018.

El once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado y recibido el día de hoy, a las diecinueve horas con diecinueve minutos, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintidós fojas útiles, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de esta misma fecha, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en diecisiete fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Mercedes Nolberida León Hernández**, en su calidad de **Representante Propietaria del Partido Político Chiapas Unido**, ante el **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, en contra del "...Acuerdo número IEPC/CG-A/153/2018, de fecha 30 de junio de 2018, del **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, relativo a cancelaciones de candidaturas a cargos de elección popular aprobadas por el Consejo General de este organismo, en el que determina la improcedencia de

*sustitución de candidatos postulados por mi representada que a todas luces violenta los principios rectores del Proceso Electoral Ordinario y los derechos de los candidatos de mi representada, así como también el oficio número: IEPC.SE.DEAP.579/2018, de fecha 01 de julio de 2018, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual se niega la sustitución por incapacidad médica de REYNA ITZEL NARCIA ALFARO, como Diputada Propietaria por el principio de Representación Proporcional para la circunscripción III, de la fórmula 3, ya que fue cancelado conforme al acuerdo antes mencionado, no obstante que se presentó dentro del plazo establecido para las sustituciones.”(sic); y anexos que lo acompañan descritos en el mismo y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----*

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/134/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RÚBRICA.**-----